

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto. 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

### PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid. Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

## Seccion primera.

### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

(*Gaceta del 3 de Julio de 1886.*)

## Seccion cuarta.

Núm. 1008.

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE VALLADOLID.

*Anuncio.*

La Junta de mi Presidencia tiene acordado proceder á la provision de dotes á huérfanas pobres con arreglo á lo dispuesto en su fundacion por el Capitan D. Francisco de Rojas, correspondientes á los años de 1876 inclusive hasta la fecha. Y en su virtud, por el presente se llama á todas las huérfanas pobres naturales de Peñafiel que se consideren con derecho

al expresado beneficio, para que presenten en la Secretaría de esta Junta la oportuna solicitud en que lo hagan constar, acompañando autorizadas en legal forma la partida de bautismo, defuncion de sus padres, de matrimonio si ya estuvieren casadas, y otra justificando su pobreza: advirtiendo que dichos documentos se admitirán dentro del preciso término de treinta dias á contar desde que se publique este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia á fin de que examinados los expedientes respectivos se proceda en su dia á la eleccion de las que deban ser agraciadas.

Valladolid 31 de Mayo de 1886.—El Gobernador Presidente, Federico Bás.—El Secretario administrador, Francisco M. Torés.

Núm. 1009.

*Anuncio.*

Habiendo acordado la Junta de mi Presidencia que se provea entre las huérfanas naturales de los pueblos de Zaratan y Renedo la dote señalada por el Fundador D. Pedro Fernandez de Soria, correspondiente á los años de 1884 y 1885, por el presente se llama á todas las huérfanas de los referidos pueblos que se crean con derecho al indicado benefi-

cio para que presenten en la Secretaría de esta Junta la instancia en que lo hagan constar acompañando debidamente autorizadas las partidas de bautismo, defuncion de sus padres, de matrimonio si ya estuvieren casadas, y otra en que justifiquen su pobreza: advirtiendo que el término fijado para la presentacion de los expresados documentos será precisamente de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que examinados los respectivos expedientes se proceda en su dia á la eleccion de la que deba ser agraciada por el pueblo de Zaratan en 1884 y de Renedo en el de 1885.

Valladolid 31 de Mayo de 1886.—El Gobernador Presidente, Federico Bás.—El Secretario administrador, Francisco M. Torés.

---

NÚM. 1.007.

### COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporacion ha acordado señalar el dia 26 de Junio próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion, en pública subasta, de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera de Olivares á Pesquera de Duero, bajo el tipo de 26.210 pesetas 14 céntimos, conforme á los precios asignados á las diferentes unidades de obra.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por el Real decreto de 4 de Enero de 1883, en el salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en quien delegue, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma el proyecto y presupuesto para conocimiento del público.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos en papel de peseta, arreglados al adjunto modelo, consignándose en la Depositaria de fondos provinciales para tomar parte en la subasta el 5 por 100 del importe del presupuesto, ampliándose en un diez por ciento al que le fuesen adjudicadas las obras para responder de su ejecucion; el depósito podrá hacerse en metálico ó en papel del Estado al tipo que les esté designado,

acompañando á cada pliego el documento del depósito y la cédula personal del licitador.

Valladolid 24 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Ruperto Diez.—El Secretario, Juan Callejo.

#### *Modelo de proposicion.*

Don N. de T., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el «Boletin oficial» de esta provincia del dia... de Mayo último, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion, en pública subasta, de las obras de construccion del segundo trozo de la carretera provincial de Olivares á Pesquera de Duero, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

*(Fecha y firma del proponente.)*

---

Núm. 983.

La Comision provincial en sesion de 27 del corriente, acordó que bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Diputado en que delegue, tenga lugar en el salon de sesiones de la Diputacion el dia 4 de Junio próximo á las doce de la mañana, la enagenacion en subasta pública y por pujas á la llana, de 1.800 manojos que próximamente existen en la Granja-modelo, procedentes de la última poda verificada en los viñedos de la misma, por el tipo de 3 pesetas 50 céntimos el ciento.

Valladolid 28 de Mayo de 1886.—El Vicepresidente, Ruperto Diez.—Juan Callejo, Secretario.

NUM. 1004.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

## CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

## Mes de Junio del año económico de 1885 á 86.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real Orden Circular de 28 de Diciembre de 1882.

Artículos.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL por capitulos.
	Articulos.	Pesetas.	
	CAPÍTULO PRIMERO.		
	Administracion provincial.		
	Gastos de representacion y Comision provincial. . . . .	1000'00	
	Dietas para los Vocales de la Comision. . . . .	»	
	Personal de la Diputacion y Contaduría provincial.. . . .	2560'00	
1.º	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	624'16	
	Material de la Diputacion, Contaduría y Depositaria de fondos provinciales. . . . .	416'66	
	Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos. . . . .	20'83	6381'47
2.º	Personal de Archivo y Depositaria provincial. . . . .	915'83	
3.º	Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales. . . . .	165'66	
	Material de estas Comisiones. . . . .	95'83	
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes. . . . .	582'50	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales. . . . .	»	
6.º	Idem de los empleados de Montes con arreglo á la <i>ley del ramo</i> . . . . .	»	
	CAPÍTULO II.		
	Servicios generales.		
1.º	Gastos de quintas. . . . .	250'00	
2.º	Idem de bagajes. . . . .	750'00	
3.º	Idem de impresion y publicacion del <i>Boletin oficial</i> . . . . .	»	1000'00
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales. . . . .	»	
5.º	Idem de calamidades públicas. . . . .	»	
	CAPÍTULO III.		
	Obras públicas de carácter obligatorio.		
	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
1.º	Material para estas obras. . . . .	»	
	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso. . . . .	3338'91	
	Material para estas mismas obras. . . . .	3335'45	
2.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas. . . . .	»	7091'02
3.º	Gastos de construccion de un Hospital. . . . .	»	
4.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales. . . . .	416'66	

Artículos.		Artículos. — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.
<b>CAPÍTULO IV</b>			
<b>Cargas.</b>			
1.º	Contribucion que corresponde á los bienes de la provincia. . . . .	»	
2.º	Pensiones concedidas legalmente. . . . .	»	
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de aprobado en . . . . .		»
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion. . . . .	»	
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO V.</b>			
<b>Instruccion pública.</b>			
1.º	Junta provincial del ramo y caja especial de maestros. . . . .	1297'91	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza. . . . .	2349'26	
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros. . . . .	768'72	
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras. . . . .	540'50	
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material. . . . .	416'56	6942'11
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes. . . . .	1425'00	
6.º	Biblioteca provincial. . . . .	83'33	
7.º	Museo provincial. . . . .	60'83	
<b>CAPÍTULO VI.</b>			
<b>Beneficencia.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta Provincial. . . . .	481'25	
2.º	Gastos que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales. . . . .	24845'33	
3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia. . . . .		47708'12
4.º	Idem id. id. de las Casas de Expósitos. . . . .		
5.º	Idem id. id. de las Casas de Maternidad. . . . .	22381'54	
6.º	Idem id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados. . . . .		
<b>CAPÍTULO VII.</b>			
<b>Correccion pública.</b>			
1.º	Gastos de cárceles. . . . .	41'66	41'66
2.º	Idem de Establecimientos penales. . . . .	»	
<b>CAPÍTULO VIII.</b>			
<b>Imprevistos.</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir. . . . .	1666'66	1666'66
SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS			
<b>CAPÍTULO PRIMERO.</b>			
<b>Fundacion y construccion de nuevos establecimientos.</b>			
Unico.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública. . . . .	23833'33	23833'33

Artículos		Artículos. — <i>Pesetas.</i>	TOTAL por capítulos. — <i>Pesetas.</i>
	<b>CAPÍTULO II.</b>		
	<b>Carreteras.</b>		
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno. . . . .	»	
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.. . . .	13355'00	13355'00
	<b>CAPÍTULO III.</b>		
	<b>Obras diversas.</b>		
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras ya corran á cargo del Estado ó de los ayuntamientos. . . . .	2750'00	2750'00
	<b>CAPÍTULO IV.</b>		
	<b>Otros gastos.</b>		
Unico.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.. . . .	3901'77	3901'77
	SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.		
	<b>CAPÍTULO ÚNICO.</b>		
	<b>Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.</b>		
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 188 procedentes del presupuesto anterior. . . . .	»	
2.º	Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.. . . .	»	»
	<b>TOTAL GENERAL.</b>		<b>121345'50</b>

En Valladolid á 1.º de Junio de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Víctor Ahumada.—Sesion del 1.º de Junio de 1886.—Aprobada: Diez.—Aguirre.—Moras.—Francos.—Sanchez.—Juan Callejo, Secretario.

Núm. 1.001.

### **Ayuntamiento constitucional de Villafrades.**

El apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1886-87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde la insercion del presente

en el «Boletin oficial» de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que en derecho procedan, pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villafrades 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Herrero.—Por su mandado: Fernando Gomez, Secretario.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1885 á 1886.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion y arreglo de caminos vecinales. . . . .	511	76	Roman Asensio.. . . . Pedro Moro. . . . . Leoncio Polo.. . . .	Huebras. Idem. Idem.	5 y 1/2 5 y 1/2 12	6 6 6	33 33 72		
Id. de empedrados de calles. . . . .	480	68	Agapito Pinto. . . . . Eugenio de la Fuente Benigno Cortés.. . . . Juana Gonzalez.. . . .	Idem. Idem. Idem. Cestas de mimbre	6 6 6 3 docenas	6 6 6 3	36 36 36 50	7	
Construccion de una fuente en la glorieta de la plazuela del Poniente. . . . .	259	85	Juana Gonzalez.. . . .	Idem.	1 idem	3	50	3 50	
Conservacion y fomento de jardines y paseos. . . . .	362	51	Leoncio Polo. . . . .	Huebras.	6	6	36		
Id. de los viveros. . . . .	98	10							
Total jornales. . . . .	1712	90						292 50	

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1712	90
Idem los materiales. . . . .	292	50
<b>TOTAL PESETAS. . . . .</b>	<b>2005</b>	<b>40</b>

Valladolid 1.º de Mayo de 1886.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, Ramiro Velarde.

NUM. 1.002.

**Ayuntamiento constitucional de Sahelices de Mayorga.**

Por terminacion del contrato, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion de cien pesetas anuales pagadas por trimestres de los fondos municipales, por la asistencia de diez familias pobres, pudiendo contratar con los particulares.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en término de quince dias, á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» de esta provincia.

Sahelices 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Baltasar Gago.—El Secretario, Timoteo Escudero.

**Seccion quinta.**

NUM. 999.

**Don Antonio Gullon del Rio, Juez de instruccion del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.**

Cito, llamo y emplazo á Gabriela Sanchez, que residió en esta ciudad dedicándose á la prostitucion, respecto de la cual no existen otros antecedentes ni señas personales, á fin de que, en término de diez dias, se presente á ser indagada en la causa que contra ella y otros se sigue sobre tentativa de estafa á Monsieur Dubonis, fabricante de bujías en Crest, departamento de la Drome (Francia), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego á las autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la Gabriela, poniéndola á mi disposicion, caso de ser habida.

Dado en Valladolid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Gullon.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sanchez.

**Rectificacion de edicto.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta capital, dictada en la ejecucion que sigue Don José Fernandez Soto, de esta vecindad, contra Don Juan Pedro Zamora y Zamora, vecino de Villavaquerin, sobre pago de pesetas, habiéndose designado inadvertida-

mente para la subasta, sin sujecion á tipo publicada en el *Boletin oficial* de esta provincia número ciento diez y nueve, de veintisiete de este mes, el veintisiete de Junio próximo, dia inhábil, por ser Domingo, rectificando, se hacer saber que tendrá lugar el 30 del mismo Junio á las doce de su mañana en la Sala de audiencia de dicho Juzgado.

Valladolid treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—El Actuario, Leon Gervás.—V.º B.º, El Juez de primera instancia, Bonifacio Vazquez.

NÚM. 1006.

**Artillería. Primer Regimiento Divisionario.**

Debiendo procederse á la venta en pública licitacion de catorce mulas y ocho caballos del ganado de desecho, se hace saber para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que dicho acto tendrá lugar en el Cuartel de San Benito que ocupa el Regimiento á las nueve de la mañana del dia diez y seis del corriente mes.

Valladolid 1.º de Junio de 1886.—El Ayudante, *Luis Fernandez de Toro*.

**NO MÁS IMPOTENCIA.**

*Las personas deprimidas por excesos de la Venus, débiles é impotentes sepan:*

*Que este Gabinete, tras larga experiencia y perseverantes estudios, ha podido llegar al descubrimiento de un específico para combatir la impotencia, la debilidad genital y las pérdidas seminales; esta notable preparacion (tres fórmulas) la hemos denunciado con el título de PERLAS DEL SERRALLO.*

*He aquí las condiciones:*

1.ª *Las PERLAS DEL SERRALLO, curan en ménos de cinco semanas la impotencia y debilidad genital de una manera absoluta en tanto el paciente no pase de los 60 años.*

2.ª *Consta de tres fórmulas que son: Un líquido y dos sólidos. Dos cajas de pildoras y tres cajas de papeletas.*

3.ª *Todo remitido por correo y certificado con instrucciones, lo enviamos por el ínfimo precio de 40 pesetas.*

Y 4.ª *El pago es anticipado y puede hacerse en sellos, libranzas ó cartas órdenes: todo, así como consultas, correspondencia y giros se dirigirá al*

**Sr. Jefe del Gabinete Médico-genital**

*Balmes, 33, 1.º—BARCELONA.*

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**DEFUNCIONES** registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Mayo de 1886**, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.										TOTAL GENERAL.	
	VARONES.					HEMBRAS.						
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.				
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
22	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
23	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24	2	»	»	2	1	»	»	2	1	»	»	5
25	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
27	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	1	1	»	2	»	»	»	2	1	»	»	5
29	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30	1	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
31	»	2	»	2	1	»	»	»	»	»	»	3
<b>Total.</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>15</b>	<b>27</b>			

Valladolid 1.º de Junio de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.

NÚM. 1003

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

**NACIMIENTOS** registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de **Mayo de 1886**.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.				NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.				Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		LEGÍTIMOS.		NO LEGÍTIMOS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Total de vivos.	Varones.	Hembras.	Total.	Total de muertos.	
21	3	1	4	»	»	»	»	»	»
22	2	2	4	»	»	»	»	»	»
23	4	1	5	»	»	»	»	»	»
24	1	1	2	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	2	3	5	»	»	»	»	»	»
27	»	4	4	»	»	»	»	»	»
28	4	1	5	»	»	»	»	»	»
29	1	1	2	»	»	»	»	»	»
30	2	»	2	»	»	»	»	»	»
31	»	»	»	»	»	»	»	»	»
<b>Total..</b>	<b>19</b>	<b>14</b>	<b>33</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Valladolid 1.º de Junio de 1886.—El Juez municipal, Castor San José Rodriguez.